A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L. y DEA MULTICOM, S.L., socios de Kort Geding, S.L., a fin de dar cumplimiento a la comunicación prevista en el artículo 112 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, acompañan a la presente el texto íntegro del acuerdo suscrito por Planeta Corporación, S.R.L., De Agostini Invest, S.A., De Agostini International, B.V. y Dea Multicom, S.L. en el día de hoy, 25 de mayo de 2005, con sus Anexos, en cuanto dicho acuerdo constituye un pacto parasocial que afecta a la sociedad cotizada Antena 3 de Televisión, S.A.

La firma del referido acuerdo ha sido comunicada como Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy, 25 de mayo de 2005, por la sociedad Kort Geding, S.L., que es actualmente titular de 74.483.996 acciones de la sociedad cotizada Antena 3 de Televisión, S.A., lo que representa un 33,5182% del capital social de esta última.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos, en Madrid, a 25 de mayo de 2005.

Fdo. José Manuel Lara Bosch en nombre y representación de PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L.

Fdo. Marco Drago en nombre y representación de DEA MULTICOM, S.L.

REUNIDOS

De una parte, la sociedad española **Planeta Corporación, S.R.L.**, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 662-664 y NIF (en adelante, "PLT"), debidamente representada en este acto por D. José Manuel Lara Bosch, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI nº, en su calidad de Presidente y Apoderado.

En lo sucesivo, PLT, DeA International, DeA Invest y DeA Multicom serán conjuntamente denominados como las "Partes", PLT como una "Parte" y DeA International, DeA Invest y DeA Multicom conjuntamente como una "Parte".

EXPONEN

I.- SITUACIÓN ACTUAL

Las Partes son los únicos socios de las siguientes sociedades mercantiles españolas:

- **KORT GEDING, S.L.**, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 662-664, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 35102, folio 191, hoja número B-261019, inscripción 1ª, CIF B-63031660, (en adelante, "KORT GEDING"), sociedad que es titular de una participación del 33,52% en el capital social de ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A. (en adelante, "ANTENA 3").

PLT es titular del 55% de las participaciones sociales representativas del capital social de KORT GEDING y DeA Multicom es titular del 45% restante.

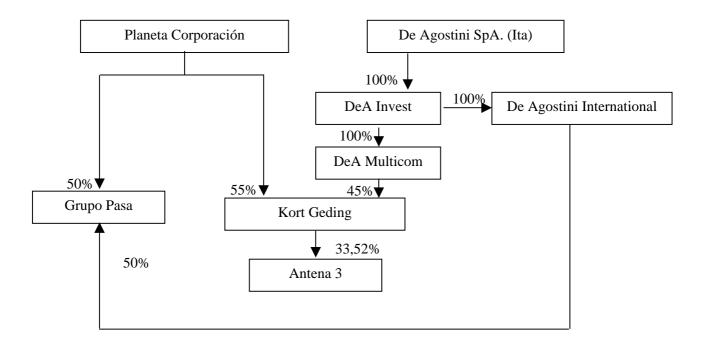
- **GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S.L.**, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 662-664, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 29.772, folio 34, hoja número B-160103, inscripción 1ª, CIF B-61354304 (en adelante, "Grupo PASA").

PLT es titular del 50% de las participaciones sociales representativas del capital social de Grupo PASA y DeA International es titular del otro 50%.

Grupo PASA es la sociedad dominante de un Grupo compuesto por más 40 de sociedades.

En adelante, KORT GEDING y Grupo PASA y sus sociedades filiales serán designadas conjuntamente como el "Grupo en España".

La estructura del Grupo en España es actualmente la siguiente:



II.- REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL DEL GRUPO EN ESPAÑA

Las Partes tienen una dilatada experiencia de participación y gestión compartida de sus negocios en España, que se remonta a veinte años, y desean mantener, consolidar y optimizar empresarialmente dicha política de participación y gestión compartida, para lo cual tienen el propósito de:

- (i) Organizar adecuada y racionalmente la estructura empresarial del Grupo en España, configurando a KORT GEDING como cabecera y sociedad dominante para la gestión y dirección uniforme del Grupo en España, dotándola a tal fin de la capacidad operativa efectiva para poder desarrollar las funciones corporativas y de servicios del Grupo en España, ostentando cada Parte la titularidad del 50% del capital social. Se acompaña como Anexo I documento en el que se exponen las razones empresariales que justifican la modificación de la estructura empresarial del Grupo en España y como Anexo II la estructura organizativa y el personal que se dotará a KORT GEDING para que pueda realizar la actividad de gestión y dirección del Grupo en España.
- (ii) Dejar sin efecto la opción de venta otorgada, con fecha 29 de septiembre de 2003, por PLT a DeA Multicom sobre las participaciones de KORT GEDING propiedad de DeA Multicom.

(iii) Adicional y subsidiariamente tratar de optimizar la tributación del Grupo en España.

A tal fin las Partes han convenido en suscribir el presente documento por el que establecen el procedimiento a seguir para llevar a cabo la reestructuración empresarial del Grupo en España, junto con los compromisos que las Partes asumen para llevarla a efecto, que se detallan en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

Para llevar a efecto la reestructuración empresarial del Grupo en España las Partes, antes del 31 de julio de 2005, tienen el propósito de realizar las siguientes operaciones, por el orden que se indica:

- Con el fin de simplificar y estructurar adecuadamente la participación de De Agostini en el Grupo en España, la Junta General de socios de DeA Multicom acordará un aumento de su capital social que será íntegramente suscrito y desembolsado (i) por De Agostini International mediante aportación a DeA Multicom de 150.000 participaciones sociales de Grupo PASA, representativas del 50% del capital social de esta última y (ii) por DeA Invest mediante aportación dineraria a DeA Multicom de 3.318.000 de euros. Tras la ejecución del aumento de capital DeA Multicom será titular de los siguientes activos:
 - 8.761.226 participaciones sociales de KORT GEDING,
 - 150.000 participaciones sociales de Grupo PASA
 - 30.000.000 participaciones sociales de DeA Planeta, S.L.,
 - 83.340 acciones de Mikado S.p.A., y
 - tesorería y activos financieros por valor de 11.031.000 euros.
- Las Juntas Generales de socios de KORT GEDING, de Grupo PASA y de DeA Multicom acordarán la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de la segunda y de la tercera por la primera (en adelante, la "Fusión"), a cuyo efecto el capital social de KORT GEDING se aumentará desde 194.693.920 euros hasta 276.033.660 euros, mediante la emisión de 8.133.974 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una (en adelante, el "Aumento de Capital").

A efectos de la Fusión las 150.000 participaciones sociales de Grupo PASA pertenecientes a PLT se valoran en 95.000.000 euros y las participaciones sociales de DeA Multicom en 423.841.000 euros.

Tras la ejecución de la Fusión, PLT será titular de participaciones sociales de KORT GEDING, representativas del 50% de su capital social, y DeA Invest y DeA International serán titulares de participaciones sociales de KORT GEDING, representativas del restante 50% de su capital social, con el siguiente detalle:

- PLT: 13.801.683 participaciones (50,00%).

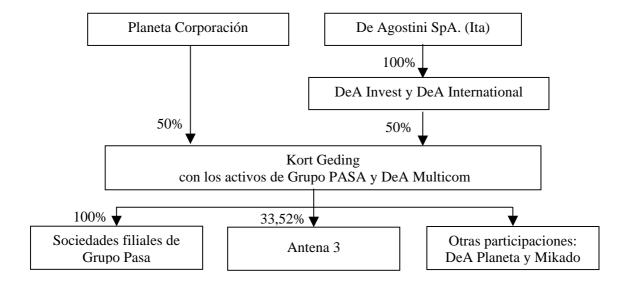
- DeA International: 3.093.517 participaciones (11,21%).

- DeA Invest: 10.708.166 participaciones (38,79%).

Como consecuencia de la Fusión se dota a KORT GEDING de la estructura organizativa y de personal de Grupo PASA necesaria para que pueda realizar la actividad de gestión y dirección del Grupo en España adquiriendo KORT GEDING los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección General: 3 personas
- b) Dirección Control de Grupo (Dirección Económico-Financiera): 17 personas.
 - Tesorería de Grupo: 6 personas.
 - Auditoria Interna: 3 personas.
 - Planificación Fiscal: 3 personas.
 - Control Gestión y Reporting: 5 personas.
- c) Dirección Administración y Contabilidad: 47 personas.
 - Contabilidad Grupo: 14 personas.
 - Contabilidad Analítica: 7 personas.
 - Cuentas a Pagar: 13 personas.
 - Cuentas a Cobrar: 12 personas.
- d) Dirección de Recursos Humanos: 8 personas.
- e) Dirección Asesoría Jurídica: 4 personas.

En consecuencia, la estructura resultante de KORT GEDING sería la siguiente:



Una vez ejecutada e inscrita en el Registro Mercantil la Fusión, quedará sin efecto la opción de venta otorgada, con fecha 29 de septiembre de 2003, por PLT a DeA Multicom sobre las participaciones de KORT GEDING propiedad de DeA Multicom.

SEGUNDA.- KORT GEDING

El objeto exclusivo de KORT GEDING será la gestión y dirección del Grupo en España, incluyendo la adquisición y tenencia de acciones o participaciones de ANTENA 3 y de las sociedades filiales de Grupo PASA, así como de cualquier otro proyecto empresarial que las Partes decidan. Sin perjuicio de las aportaciones ya realizadas para la adquisición de la participación en ANTENA 3 por KORT GEDING, las Partes han asumido el compromiso de aportar a KORT GEDING los fondos que sean necesarios para atender sus necesidades financieras y de tesorería, así como facilitar las garantías que se requieran, en su caso, en relación con la financiación externa de KORT GEDING que sea necesaria para el desarrollo de sus actividades e inversiones, todo ello en proporción a su respectiva participación en el capital social.

Las Partes tienen el propósito de cambiar la actual denominación social de KORT GEDING por la de "GRUPO PLANETA-DE AGOSTINI, S.L.", para lo cual ambas Partes se comprometen a realizar todos los actos necesarios o convenientes.

Ambas Partes están y tienen el propósito de estar representadas de forma paritaria en el Órgano de Administración de KORT GEDING. El Órgano de Administración de KORT GEDING estará organizado en la forma de Consejo de Administración, integrado por un número par de Consejeros y las Partes consensuarán el nombramiento de Presidente y Secretario del mismo. El Presidente será propuesto por PLT, y el Vicepresidente será propuesto por DeA Invest, siendo propósito de cada Parte proponer para tales cargos, respectivamente, a D. José Manuel Lara Bosch y a D. Marco Drago.

El Secretario del Consejo de Administración, que no requerirá la condición de Consejero, será propuesto por DeA Invest y aceptado por PLT. Inicialmente será nombrado Secretario del Consejo de Administración de KORT GEDING D. Jesús Pérez Rodríguez, próximo Director General de KORT GEDING.

Los acuerdos del Consejo de Administración de KORT GEDING serán adoptados conforme a lo que disponen la ley y los estatutos sociales de la misma. En caso de empate en la votación de los acuerdos del Consejo de Administración, el Presidente tendrá voto de calidad en las siguientes materias:

- Nombramiento de Presidente de ANTENA 3.
- Convocatoria de las Juntas Generales de Socios de KORT GEDING.
- Propuestas de aumento o de reducción del capital social de KORT GEDING.
- Indicaciones a facilitar a los representantes de KORT GEDING en el Consejo de Administración de ANTENA 3 en materia de línea editorial informativa y de relaciones institucionales de ANTENA 3.

TERCERA.- ANTENA 3

Las Partes ratifican el contenido de los acuerdos suscritos con SCH y RTL en relación con ANTENA 3.

Las Partes no tienen el propósito de alterar la representación de las mismas en el Consejo de Administración de ANTENA 3. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se produjera

alguna alteración en el número de representantes de las Partes en dicho Consejo de Administración, PLT tendrá un representante más que DeA Invest. En cualquier caso, corresponderá al órgano de administración de KORT GEDING la formulación de las propuestas de nombramiento y de separación de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de ANTENA 3 que han de representar los intereses del accionista KORT GEDING, así como las propuestas de nombramiento y de separación del Presidente, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de ANTENA 3, correspondiendo a PLT la propuesta de nombramiento del Presidente y a DeA Invest la propuesta de nombramiento de Secretario.

En cuanto a la Comisión de Auditoría y Control de ANTENA 3, se atribuye a PLT la facultad de designar al representante de las Partes en dicha Comisión.

Por lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de ANTENA 3, se atribuye a PLT la facultad de designar a la mayoría de los representantes de las Partes en dicha Comisión.

En caso de discrepancia entre las Partes en relación con las indicaciones a facilitar a los representantes de KORT GEDING en el Consejo de Administración de ANTENA 3 en materia de línea editorial informativa y de relaciones institucionales de ANTENA 3, prevalecerá la opinión de PLT y, en consecuencia, se adoptarán las decisiones que ésta disponga. A tal efecto, esas decisiones serán comunicadas en cada momento al resto de consejeros designados a instancia de KORT GEDING en ANTENA 3 por el Presidente de ésta.

Las Partes no adquirirán individualmente nuevas participaciones accionariales en ANTENA 3, sin el consentimiento de la otra Parte.

CUARTA.- GRUPO PASA

Las Partes procederán a adaptar las vigentes normas de funcionamiento de Grupo PASA a la nueva estructura del Grupo en España y a lo dispuesto en el presente documento (en adelante, las "Normas de Funcionamiento Adaptadas").

QUINTA.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE KORT GEDING EN CASO DE DESACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE ANTENA 3

En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con ANTENA 3, cualquiera de ellas podrá instar la reducción del capital social de KORT GEDING, a fin de que se atribuya a cada Parte (i) una proporción de acciones de ANTENA 3 igual a su participación en KORT GEDING, y (ii) una proporción de la deuda de KORT GEDING asumida para la adquisición de acciones de ANTENA 3, igual a su participación en KORT GEDING (en adelante, la "Reducción de Capital"). Tras la ejecución de la Reducción de Capital KORT GEDING mantendrá la titularidad de los activos y pasivos que integraban Grupo PASA, manteniéndose vigentes las Normas de Funcionamiento Adaptadas. En cualquier caso, la ejecución de la Reducción de Capital se ajustará a la normativa vigente en ese momento, en especial la relativa al mercado de valores.

La Parte que desee instar la Reducción de Capital de KORT GEDING deberá comunicárselo por escrito a la otra Parte, explicitando el desacuerdo que motiva la petición de Reducción de Capital de KORT GEDING. Si transcurrido un plazo de treinta (30) días naturales

a contar desde la fecha de recepción de la anterior comunicación no fuese resuelto definitivamente el desacuerdo de las Partes, estas se obligan a celebrar dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la finalización de aquel plazo Junta General de Socios de KORT GEDING en la que se acuerde la Reducción de Capital.

Ambas Partes se comprometen a realizar todas las actuaciones necesarias y convenientes para la adopción de los acuerdos sociales que sean necesarios para la Reducción de Capital de KORT GEDING, en el plazo máximo de 90 días naturales desde la celebración de la Junta General que acuerde la Reducción de Capital, comprometiéndose ambas Partes a votar a favor de los mismos.

En el caso de una de las Partes ejercite la facultad de resolución prevista en la cláusula siguiente, la Parte facultada para resolver deberá, con carácter previo a dicha resolución y dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho supuesto, solicitar a la otra Parte la renegociación del documento. Si en el plazo de noventa (90) días naturales desde dicha solicitud las Partes no alcanzan un acuerdo, la Parte facultada para resolver el documento podrá hacerlo, instando simultáneamente la Reducción de Capital de KORT GEDING en la forma prevista en la cláusula anterior, de suerte que el documento se tendrá por resuelto una vez ejecutada la Reducción de Capital.

SEXTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El contenido del presente documento se mantendrá vigente entre las Partes mientras que éstas sean socios de KORT GEDING, pero quedará sin efecto en el supuesto de que cualquiera de las Partes redujera su participación en KORT GEDING, por cualquier causa, a un porcentaje inferior al 50%.

No obstante lo anterior, el presente documento y los compromisos establecidos en el mismo podrán ser resueltos anticipadamente cuando se produzca un cambio de control en la propiedad de más del 50% de una de las Partes. En este caso, la facultad de resolución corresponderá a la otra Parte y se llevará a cabo en la forma prevista en la Cláusula QUINTA del presente documento.

SÉPTIMA.- NO COMPETENCIA

En el caso de que alguna de las Partes estuviera interesada en actividades y/o sociedades que, hallándose radicadas en España o en países cuya lengua oficial sea el español o el portugués, pudieran ser competencia de ANTENA 3 o de las sociedades de su grupo (distintas de aquellas de las que la Parte en cuestión ya sea socia en la actualidad), dicha Parte deberá invitar a la otra a participar en las mismas en igualdad de participación o, en su caso, invitar a ANTENA 3 a hacer lo propio en la proporción que se acuerde. Solamente en el caso de que la otra Parte y ANTENA 3 rechacen esta invitación, la Parte interesada podrá desarrollar el negocio al margen de KORT GEDING y/o de ANTENA 3.

La obligación de no competencia establecida en el apartado anterior se extenderá para cada Parte durante un plazo de un (1) año desde que dicha Parte haya dejado de ser socia de KORT GEDING.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a la Parte facultada para resolver el Pacto de Socios por incumplimiento de la otra (en el buen entendido de que la obligación de no competencia sí se aplicará, en el supuesto indicado, a la Parte incumplidora).

Se acompaña como Anexo III una relación de las sociedades actualmente participadas por alguna de las Partes que realizan actividades concurrentes con las del grupo ANTENA 3 y a las que, en consecuencia, no será de aplicación lo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula séptima.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y ARBITRAJE

El presente documento se regirá por las leyes españolas.

Cualquier controversia que surja entre las Partes en relación con el presente documento será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con las reglas de arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada Parte nombrará a un árbitro, que deberá ser abogado en ejercicio, y los dos árbitros así nombrados nombrarán al Presidente del Tribunal Arbitral, que también será abogado en ejercicio.

Las Partes se obligan a cumplir voluntariamente el laudo que se dicte tan pronto como sea firme.

El plazo para dictar el laudo será de seis (6) meses, contados desde el día en que el último de los miembros del Tribunal Arbitral haya aceptado su cargo.

El arbitraje tendrá lugar en París y el idioma del arbitraje será el español.

En prueba de su conformidad con lo anteriormente dispuesto, las Partes firman el presente documento, en seis ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PLANETA CORPORACIÓN, S.R.L.

DE AGOSTINI INTERNATIONAL B.V. DEA MULTICOM, S.L.

Fdo. José-Manuel Lara Bosch

Fdo. Marco Drago

DE AGOSTINI INVEST, S.A.

Fdo. Roberto Drago



ANEXO I:

RESUMEN DE RAZONES EMPRESARIALES NUEVA ESTRUCTURA SOCIETARIA PLANETA DeAGOSTINI

1. RACIONALIDAD EMPRESARIAL

- La reordenación societaria obedece a razones objetivas de eficiencia empresarial, tales como:
 - 1. <u>Estabilidad accionarial:</u> La estructura societaria asegura la estabilidad de la alianza a L/P de los dos accionistas de KG, en el resto de intereses en los que hoy comparten su alianza empresarial (sector editorial / medios).
 - 2. <u>Creación de Valor para el Accionista:</u> La eficiencia financiera asegura la estabilidad de la sociedad cotizada, en beneficio del conjunto de intereses de los accionistas minoritarios, que pueden contar con la garantía de un proyecto empresarial asentado sobre una estructura de gestión corporativa estable, lo que permite maximizar la capacidad de creación de valor.
 - 3. <u>Fortalecimiento Financiero:</u> incremento capacidad autofinanciación (rentabilidad consolidado Grupo PASA), incremento de líneas de financiación externa (las aportadas por Grupo PASA) y mayor capacidad futura de inversión.
 - 4. <u>Reforzamiento de la solvencia de Kort Geding, S.L.</u> entidad que soporta un alto nivel de endeudamiento motivado en la necesidad de financiación para la adquisición de las acciones de Antena 3 Televisión, S.A., lo que puede facilitar la renegociación de las condiciones actuales de financiación.



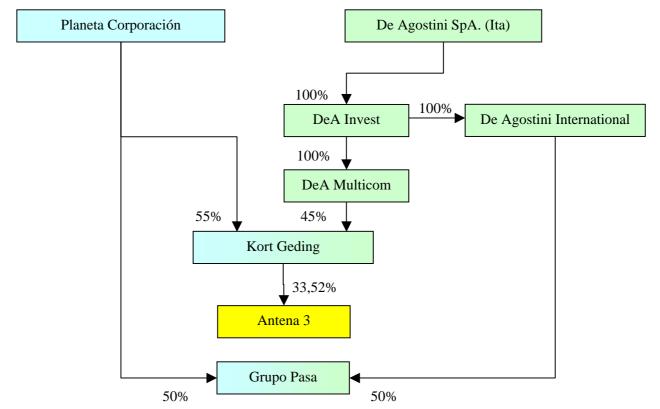
5. Aprovechamiento de los beneficios obtenidos por negocios desarrollados a través de Grupo Planeta-DeAgostini para su inversión en el desarrollo del resto de actividades, creando así una estructura de reinversión eficaz en la que los recursos financieros puedan aplicarse de manera óptima generando ahorros en impuestos vinculados a ampliaciones de capital y en gastos financieros.

6. <u>Lógica industrial</u>:

- Optimización de recursos operativos.
- Permite desarrollar funciones de Dirección de la Estrategia Financiera de los negocios, optimización de su capacidad de apalancamiento y gestión de recursos patrimoniales.
- Agrupar funciones de Dirección Mercado de Capitales.
- Permite el desarrollo de Dirección Estratégica, posibilitando crecimiento del grupo.
- Permite agrupar funciones de Dirección Control, Planificación, Reporting, Auditoria y Control, Recursos Humanos, etc.
- 7. <u>Generación de sinergias</u>, al coordinar en un vehículo común actividades como la creación/contratación de contenidos multimedia, comercialización de los mismos con una estrategia coordinada multicanal (precios, timing, promoción y publicidad) y campañas de publicidad multicanal (imagen, precios y target) desempeñadas por los negocios a integrar optimizando las inversiones a realizar por el conjunto y la generación de ingresos netos (facturación).
- 8. Optimización fiscal: Creación de un nuevo grupo de consolidación fiscal cuya entidad dominante será Kort Geding, S.L. y que estará integrada por todas las sociedades de la titularidad compartida de los grupos empresariales y que supondrá un significativo ahorro impositivo para próximos ejercicios.



- 2. EXPLICACIÓN DEL DESARROLLO DE FASES DE LA OPERACIÓN
- 2.1 <u>Objetivo</u>: disponer de <u>sociedad única</u> como <u>cabecera de gestión uniforme</u> de las actividades en las que los 2 accionistas mantienen su actual alianza. Dotar a Kort Geding de la <u>capacidad operativa</u> efectiva para poder desarrollar las funciones corporativas y de servicios a los negocios compartidos por Planeta y DeAgostini.
- 2.2 La situación actual de la estructura de participaciones del Grupo Conjunto es la siguiente:



3



2.3 A través de la adopción de los correspondientes acuerdos en las respectivas Juntas Generales se realizarán las siguientes <u>operaciones corporativas</u>:

- 1. <u>DeA Multicom</u> ⇒ Aumenta su capital social. DeAgostini International aporta a DeA Multicom 150.000 participaciones sociales de Grupo PASA (50% del capital social de Grupo PASA).
- Kort Geding, Grupo PASA y DeAMulticom

 Fusión entre las tres sociedades, mediante absorción de la segunda y la tercera por la primera. Para ello se amplia el capital de Kort Geding mediante la emisión de participaciones sociales de 10 Euros de valor nominal que se atribuyen a Planeta Corporación y DeA Invest y DeA International.
- 3. Como consecuencia de la Fusión se dota a Kort Geding de la <u>estructura organizativa y</u> <u>de personal de Grupo PASA</u>:
 - a) Dirección General: 3 personas
 - b) Dirección Control de Grupo (Dirección Económico-Financiera): 17 personas.

Tesorería de Grupo: 6 personas Auditoria Interna: 3 personas. Planificación Fiscal: 3 personas

Control Gestión y Reporting: 5 personas.

c) Dirección Administración y Contabilidad: 47 personas.

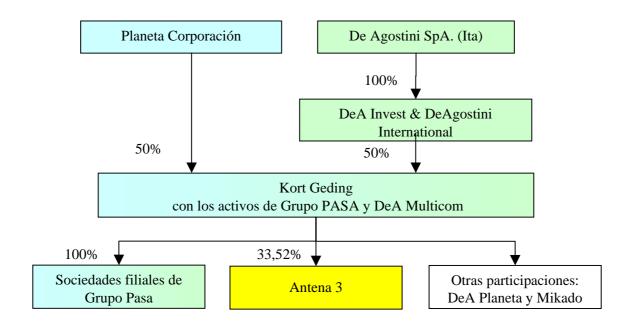
Contabilidad Grupo: 14 personas Contabilidad Analítica: 7 personas.

Cuentas a Pagar: 13 personas. Cuentas a Cobrar: 12 personas.

- d) Dirección de Recursos Humanos: 8 personas.
- e) Dirección Asesoría Jurídica: 4 personas.



2.4 La situación final de la estructura de participaciones del Grupo Conjunto quedará como sigue:





ANEXO II:

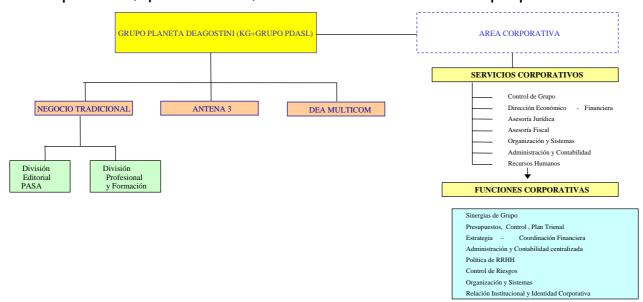
ESQUEMA ORGANIZATIVO Y DE PERSONAL CON QUE SE DOTA A KORT GEDING

1. KORT GEDING SL, (QUE PASARÁ A DENOMINARSE GRUPO PLANETA DEAGOSTINI COMO SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE SOCIEDADES), CENTRARÁ SU GESTIÓN EN MAXIMIZAR EL VALOR DE SUS ACCIONISTAS.

Para ello le corresponde la Dirección y Coordinación del conjunto de las actividades operativas de las tres Unidades de Negocio en que se basa la alianza de ambos socios:

- Editorial: Participadas Grupo PASA.
- Medios de Comunicación: Antena 3.
- Contenidos audiovisuales: DeA Multicom.

Para ello, Grupo Planeta DeAgostini (KG + Grupo PdASL) se organiza en tres Unidades de Negocio (Editorial, Medios y Contenidos Audiovisuales) que tienen diferentes sociedades especializadas, y un Área Corporativa, que como tal, se encuentra dentro de la propia sociedad cabecera.





2. <u>COMETIDOS DE GESTIÓN DE KORT GEDING</u>:

- La actual Kort Geding SL, que pasaría a llamarse "Grupo Planeta DeAgostini SL", dispondrá de la actual estructura integrada en Grupo PdASL, "Área Corporativa", a través de la cuál se desarrollarán <u>Funciones de gestión</u> que configuran a Grupo Planeta DeAgostini como sociedad con <u>actividad operativa específica</u>, basada en la Dirección y Coordinación de las actividades de sus Unidades de Negocio a través de:
 - Definición <u>aplicación de los Objetivos Corporativos</u> de crecimiento, anuales (presupuestario) y estratégicos (Plan Trienal) del conjunto de los negocios del Grupo.
 - Establecimiento de las <u>Políticas comunes de Gestión</u> que permita la creación de valor en los negocios: Estrategia Financiera, Actualización de Productos-Tecnología, Política Comercial, Política de Recursos Humanos, Control de política de riesgos, etc.
 - Optimización de los Recursos del Grupo: Capacidad de Estructura Financiera, Recursos comerciales, Recursos Humanos, Sistemas aplicativos vinculados al negocio operativo, Comunicación interna e interlocución con el mercado, relación institucional y Gestión de necesidades de Administración y Contabilidad de los negocios.
- La actual Kort Geding, tras la operación, asumirá el conjunto de activos, recursos humanos, sistemas y medios de la actual sociedad Grupo Planeta De Agostini SL que, como sociedad cabecera del negocio editorial, dirige la gestión de los intereses de ambos accionistas desde la constitución de su alianza empresarial (20 años).
- Por ello, Kort Geding se configura como una sociedad que desarrolla una <u>actividad propia</u>, de <u>naturaleza operativa</u>, y que está soportada por un conjunto de recursos humanos que desarrollan las funciones corporativas y permiten la consecución de los anteriores objetivos de maximización del valor de los negocios.



3. OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDAD DE KORT GEDING TRAS LA REORDENACIÓN SOCIETARIA:

- Kort Geding, como sociedad cabecera debe maximizar el valor de las actuales Unidades de Negocio, prestando los servicios corporativos que los accionistas decidan.
- Esta <u>actividad operativa propia</u> se desarrolla a través de un conjunto de recursos humanos , técnicos y financieros que permiten realizar las **Funciones del área Corporativa** descritas en el punto 1.
- Las Funciones de la nueva sociedad Grupo Planeta DeAgostini (KG+Grupo PdASL) implican:

a) <u>Dirección de la Estrategia Financiera del Grupo</u>

- Optimizar capacidad de apalancamiento y estructura patrimonial.
- Asignación / captación de recursos del mercado.
- Gestionar la maximización de rentabilidad: aprovechamiento sinergias operativas.
- Optimizar el uso de recursos financieros corporativos:
- Centralización de flujos de Tesorería y reasignación de excedentes de Cash Flow.
- Control de niveles de riesgo. Aplicaciones de políticas de asunción-constitución de lineas de riesgo, riesgo de clientes, etc.
- Control uniforme de riesgos de tipo de cambio de divisa, tipos de interes, ...



b) Control de Grupo (Dirección Económico-Financiera):

- Reporting, Presupuestos, Plan Trienal, Información al Mercado, Reporting Dirección y Consejo.

c) Administración y Contabilidad:

- Contabilidad centralizada de la mayoria de los negocios.
- Gestión de Cuentas a Cobrar Cuentas a Pagar de determinados negocios,.
- Contratos de Pólizas de Seguros, activos patrimoniales, etc.
- d) <u>Dirección de Recursos Humanos</u>: establecimiento de la política común de gestión del conjunto del grupo: Formación, Política Retribución, etc.
- e) <u>Estrategia Comercial</u>: definición de la política comercial y de Clientes, coordinación estrategia de distribución mercados, optimización de la base de clientes, etc.
- f) Asesoría Jurídica: establecimiento condiciones de Contratación de las actividades y negocios, etc.
- g) <u>Organización y Sistemas</u>: unificación de sistemas corporativos de reporting financiero e indicadores de actividades.
- h) <u>Dirección de operaciones de M&A</u> (fusión, adquisición, desinversión): desarrollo uniforme de oportunidades de crecimiento de los negocios.
- i) <u>Dirección Fiscal</u>: Consolidación del Grupo Fiscal, aplicaciones de sistemas de gestión comunes, etc.
- j) <u>Relaciones Institucionales</u> : Dirección de Comunicación, identidad corporativa, comunicación exterior, etc.

4. <u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE KORT GEDING:</u>





ANEXO III: LISTA DE SOCIEDADES CON ACTIVIDADES CONCURRENTES

Entidad Jurídica	Actividad	Ámbito de actuación
		•
Planeta 2010, S.L.	Producción de canales temáticos	Internacional
Societat Catalana Radiodifusió	Sociedad holding de sociedades de radio	Regional (Cataluña)
	Ta	1
RKOR Radio, S.L.	Explotación licencia de radio	Local (Barcelona)
	Explotación licencia de radio digital	Regional (Cataluña)
Radio Televisió Sant Celoni, S.L.	Explotación licencia de radio	Local (Sant Celoni)
Osonenca de Radio y Televisión, S.A.	Explotación licencia de radio	Local (Vic)
On Air Radio, S.L.	Comercializadora de publicidad	(Sin actividad)
Sociedad de Radio Digital Terrenal, S.A.	Explotación licencia de radio digital	Nacional
Unión Ibérica de Radio (y sociedades fusionadas)	Explotación licencias de radio	Nacional
Intracatalonia, S.A. (Cataluña)	Agencia de noticias	Regional
Sociedad Catalana de Radiodifusió, S.A. (Cataluña)	Explotación licencias de radio	Regional
Gibson Time, S.L.	Explotación licencia TV	Local (Barcelona)
Fundación José Manuel Lara	Explotación licencias de radio	Regional (Andalucia)
DeA Planeta Prod. Cine	Productora de películas	Nacional
Prodigius Audiovisual	Producción TV movies y series para TV	Nacional